

PERGAMINO, Mayo 22 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de Mayo de 1995, al considerar el Expediente: D-47/95 D.E. eleva Expte. D-406/95 **VECINOS BARRIO 25 DE MAYO** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE.**-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Ampliase el consorcio constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE AGUA CORRIENTE EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- VERGARA CAMPOS ENTRE SCALABRINI ORTIZ Y M.FIERRO -AMBAS ACERAS-
- VERGARA CAMPOS ENTRE M.FIERRO Y BERINI -AMBAS ACERAS-
- VERGARA CAMPOS ENTRE BERINI Y GOYITA SALAS -AMBAS ACERAS-
- VERGARA CAMPOS ENTRE GOYITA SALAS Y J.HERNANDEZ -AMBAS ACERAS-
- GOYITA SALAS ENTRE T.CHAVERO Y VERGARA CAMPOS -AMBAS ACERAS-
- GOYITA SALAS ENTRE VERGARA CAMPOS Y REINAUDI -AMBAS ACERAS-
- BERINI ENTRE T.CHAVERO Y VERGARA CAMPOS -AMBAS ACERAS-
- BERINI ENTRE VERGARA CAMPOS Y REINAUDI -AMBAS ACERAS-
- M.FIERRO ENTRE T.CHAVERO Y VERGARA CAMPOS -AMBAS ACERAS-
- M.FIERRO ENTRE VERGARA CAMPOS Y REINAUDI -AMBAS ACERAS-

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

CORRESPONDE EXPTE. D-47/95 D.E. D-406/95

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que correspondiera deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3862/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

CORRESPONDE EXPTE.D-47/95 D.E.D-406/95